



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 185**

**JULIO 12 DE 2016**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DESIGNA EL COMITÉ  
EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA- 023 DE  
2016**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008 y Decreto 1873 de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y el ordinal b) del artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, el Director General como Representante Legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultado para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que para dar cumplimiento a la misión institucional y brindar servicios eficientes a la ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor adelantó un estudio previo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con miras a definir la viabilidad, conveniencia, oportunidad y agotar en forma debida la planeación precontractual con miras a la apertura del presente proceso de licitación.

Que el objeto de la Licitación Pública cuya apertura se ordena en este acto administrativo es “contratar a todo costo la implementación de los servicios de una plataforma virtual, el rediseño pedagógico para autoformación de cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y el diseño de un nuevo curso de autoformación, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2016 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2015011000141, de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones”.

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por la Subdirectora técnica de capacitación, Investigación y desarrollo en temas académicos y del Coordinador de la Unidad de Sistemas en temas de tecnología, para atender dicha necesidad la DNDA presupuestó la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$227.000.000,00) M/ CTE**, incluido IVA y demás tasas e impuestos, el cual se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 10716 de Mayo 26 de 2016 y 10916 de Mayo 27 de 2016, Rubro de Inversión C-520-406-1 “Fortalecimiento al Sistema de Propiedad Intelectual de Derechos de Autor e Industrias Creativas a Nivel Nacional”, expedido por la Subdirectora Administrativa.

2016

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DEL 12 DE JULIO DE 2016

Continuación de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. DNDA- 023 DE 2016"

Que atendiendo la disposición del numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 19 de 2012, se publicaron dos (2) avisos en la página Web de la entidad y en el SECOP el veinte (20) de junio y veintitrés (23) de junio de 2016.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria pública, los estudios de oportunidad y conveniencia, así como el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es del 20 de junio al 05 de julio de 2016.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se estableció en el Capítulo I "Convocatoria limitada a Mipymes del proyecto de pliego de condiciones, con la finalidad de garantizar la Promoción a Desarrollo y Protección a la Industria Nacional, que en el evento de presentarse mínimo tres (3) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes, que cumplieran con los requisitos establecidos en la ley, la Convocatoria se limitaría exclusivamente a Mipymes.

Que dentro del plazo previsto para manifestar interés en participar en el proceso con convocatoria limitada a Mipymes, esto es, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, se recibieron en la Entidad cinco (5) manifestaciones de Mipymes, las cuales se encuentran domiciliadas en la ciudad de Bogotá, D.C. Una vez realizada la evaluación de la calidad de Mipymes la manifestación recibida por "CETICS" fue la única que cumplió con todos los requisitos, mientras que las cuatro (4) restantes (como se evidencia a continuación y en el cuadro anexo a la presente resolución), no cumplen la totalidad de exigencias previstas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA DE MANIFESTACIÓN	DOMICILIO	CUMPLE MIPYME
1	CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LAS TICS "CETICS".	900036506-5	22/06/2016	Bogotá	SI
2	AYMSOFT S.A.S.	830133019-1	30/06/2016	Bogotá	NO
3	PRODYGYTEC	900217227-1	05/07/2016	Bogotá	NO
4	SINCOTEL SOLUTIONS LTDA	830109213-3	11/07/2016	Bogotá	NO
5	ASOCIACION ASECCUM	830076389-7	11/07/2016	Bogotá	NO

Que, como consecuencia de lo anterior, según lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de Licitación Pública No. DNDA 023-2016, **CON CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, no se limita y será abierto a cualquier interesado.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, legalmente constituidas para que ejerzan control social

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DEL 12 DE JULIO DE 2016

Continuación de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. DNDA- 023 DE 2016"

sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en el –SECOP- Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que, dentro del término previsto, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante acta No. 33 del 11 de julio de 2016, debidamente publicada en el SECOP y en la página web de la Entidad.

Que, por su naturaleza y valor esta contratación se enmarca dentro de la modalidad de Licitación Pública según lo establecido en el numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos en el –SECOP- Portal de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y podrán retirarlos en la Coordinación del Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C., desde la fecha de publicación del presente acto.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es necesario designar un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos designados para el efecto. La Entidad deberá designar el Comité Evaluador una vez realizada la apertura formal del proceso de selección.

Que el comité asesorará a la entidad, en la verificación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos y, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Que los servidores públicos designados para el efecto, deberán realizar la asesoría y evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la normatividad vigente, los principios que rigen la función pública y la contratación administrativa.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la licitación pública debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública 023-2016, el cual tiene por objeto: "contratar a todo costo la implementación de los servicios de una plataforma virtual, el rediseño pedagógico para autoformación de cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la dirección nacional de derecho de autor y el diseño de un nuevo curso de autoformación, con el fin de

926

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DEL 12 DE JULIO DE 2016

Continuación de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. DNDA- 023 DE 2016"

ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2016 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2015011000141, de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el siguiente cronograma para el proceso de Licitación Pública No DNDA 023-2016:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION 1er. AVISO INFORMACION LICITACIÓN, CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO	20/06/2016	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
PUBLICACIÓN 2do AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	23/06/2016	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 20/06/2016 al 05/07/2016 hasta las 3:00 p.m.	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	11/07/2016	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	12/07/2016	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	12/07/2016	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS, ASIGNACIÓN DE RIESGOS	15/07/2016 a las 11:00 a.m.	SALA DE CAPACITACIÓN DE LA DNDA CALLE 28 No. 13 A.15 PISO 17 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	13/07/2016 al 19/07/2016 hasta las 5:00 p.m.	Correo Electrónico <a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a> o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	26/07/2016	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
PLAZO LIMITE PARA ADENDAS	26/07/2016	

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DEL 12 DE JULIO DE 2016

Continuación de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. DNDA- 023 DE 2016"

AUDIENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	01/08/2016 a las 10:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez recibida y registrada en la planilla dispuesta para tal fin, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	01/08/2016 al 05/08/2016	COMITÉ EVALUADOR
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR cinco (5) días hábiles	08/08/2016 al 12/08/2016	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
AUDIENCIA DE ADJUDICACION - RESPUESTA A OBSERVACIONES DE INFORME DE EVALUACIÓN - E INFORME DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.	18/08/2016 a las 10:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor
Requisitos de Perfeccionamiento: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Legalización EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	La Entidad tendrá Tres (3) días hábiles para expedir el registro presupuestal una vez perfeccionado el contrato.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Ejecución EXPEDICIÓN DE LAS GARANTIAS Y ACTA DE APROBACIÓN	Una vez las partes acuerden suscribir el acta de inicio, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y aprobación de las garantías.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Ejecución SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	Una vez las partes acuerden suscribir el acta de inicio, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y aprobación de las garantías	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DEL 12 DE JULIO DE 2016

Continuación de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. DNDA- 023 DE 2016"

PAGO DEL CONTRATO		Mensualidades vencidas o fracción de mes conforme a los servicios efectivamente prestados. Los pagos se realizarán a través de la cuenta corriente y/o de ahorros que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la Entidad Financiera aportada por el contratista en su oferta.
-------------------	--	--

**PARÁGRAFO:** El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el cual será publicado en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución, del estudio previo ajustado y del pliego de condiciones definitivo en el –SECOP- Portal de Contratación: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y la página web de la Entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La diligencia de apertura de la Licitación Pública DNDA No. 023 de 2016, se llevará a cabo el día doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016) y se cerrará a las 10:00 a.m. del día primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

**ARTÍCULO QUINTO:** La verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos y financieros se realizará en su orden por el Dr. Andres Varela Algarra quien actúa en calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica y o quien haga sus veces y por el Dr. Jhon Jairo Hernández Velosa, Abogado de la Oficina Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces respectivamente, y por Eliana Ferreira Arciniegas funcionaria de la Subdirección Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quienes deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sus informes de evaluación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Designar como evaluadores de la parte técnica-económica a la Dra. Carolina Romero Romero quien actúa en calidad de Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y/o quien haga sus veces y el Ingeniero Gonzalo Muñoz Ortega quien actúa en calidad de Coordinador de la Unidad de Sistemas y/o quien haga sus veces respectivamente, quienes deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor sus informes de evaluación. Igualmente, deberán realizar la verificación del cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos técnicos habilitantes.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presupuesto oficial para atender esta necesidad, es la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$227.000.000,00) M/CTE.**, incluido IVA., y demás tasas e impuestos, el cual se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 10716 de Mayo 26 de 2016 y 10916 de Mayo 27 de 2016, en el Rubro de Inversión C-520-406-1 Fortalecimiento al Sistema de Propiedad Intelectual de Derechos de Autor e Industrias Creativas a Nivel Nacional, expedido por la Subdirectora Administrativa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DEL 12 DE JULIO DE 2016

Continuación de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. DNDA- 023 DE 2016"

**ARTÍCULO OCTAVO:** Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Publíquese en la página del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la Entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Julio de 2016.

**EL DIRECTOR GENERAL,**

  
GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

SPH